

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán  
04 de julio del 2006

**DETEREL 0691/2006.**

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Especial.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión  
Legislativa

Asunto : Proyecto de Ley que Iguala los montos de las Pensiones  
del Estado al Sueldo mínimo del Sector Público.

Referencia. : Oficio No. 00175, de fecha 21 de junio del año  
2006 (**Expediente No. 01770-2006-PLO-SE**)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dichos proyectos tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### Contenido de los Proyectos de Ley:

**PRIMERO:** Se trata de un Proyecto de Ley que Iguala los montos de las Pensiones del Estado al Sueldo mínimo del Sector Público.

**SEGUNDO:** Dicho proyecto fue presentado por el señor Juan Antonio Morales Vilorio, Senador de la República por la Provincia Hato Mayor en fecha 1 de junio del año 2006.

**TERCERO:** Posee un aspecto principal:

1. Igualar los montos de las Pensiones del Estado al sueldo mínimo del Sector Público.

### Facultad Legislativa Congresual:

De acuerdo a la facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 37, numeral 23 de la Constitución que enuncia lo siguiente:

**Art. 37 numeral 23: “Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.**

### **Impacto de la Vigencia de la Ley:**

El proyecto de Ley será de gran impacto, ya que persigue establecer mecanismos legales que permitan la adecuación periódica de las pensiones que perciben los antiguos servidores públicos, para así dotar de una remuneración ajustada a las necesidades básicas de los ciudadanos que hayan dedicado su vida a trabajar en beneficio del Estado.

### **Aspectos Constitucionales:**

Después de analizar el Proyecto de Ley que Iguala los montos de las Pensiones del Estado al Sueldo mínimo del Sector Público, hemos observado que no es contrario a la Constitución de la República.

### **Aspecto Legal**

#### **Desmonte Legal**

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República Dominicana.
  
- b) La Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

### **Técnica Legislativa**

En lo referente al Proyecto Ley que Iguala los montos de las Pensiones del Estado al Sueldo mínimo del Sector Público hemos observado, que la misma no es contradictoria a la Técnica Legislativa.

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos Constitucional, Legal y de la Técnica Legislativa, entendemos que el mismo no entra en contradicción con estos, por lo que **RECOMENDAMOS** a la comisión encargada del estudio del presente Proyecto de Ley, que puede abocarse a rendir un informe favorable.

Atentamente,

***Wenel D. Feliz.***  
***Director del Departamento Técnico***  
***de Revisión Legislativa***